



RESOLUCION SENAC N° 173/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN.-

Asunción, 01 de setiembre de 2014

VISTO: El Decreto N° 10.144 de fecha 28 de noviembre de 2012 “Por el cual se crea la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) dependiente de la Presidencia de la República”, y

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 10.144/2012 en su artículo 4° faculta a la SENAC, a través de su Titular, a dictar las Resoluciones, dentro del ámbito de su competencia, que se requieran para normar la gestión institucional.

Que, el mencionado Decreto en su artículo 6° aprueba la estructura orgánica y funcional de la Secretaría Nacional Anticorrupción, conformada en niveles de conducción política, áreas misionales, comunicación e información estratégica, de asesoría, administración, auditoría, coordinación, relaciones y apoyo y asistencia, bajo el siguiente orden de autoridad: Secretario Ejecutivo, Direcciones Generales, Direcciones, Departamentos, Divisiones, Secciones y Unidades.

Que, el mencionado Decreto en su artículo 29 faculta a la Máxima Autoridad a dictar los reglamentos necesarios para su adecuada organización, funcionamiento y otros.

Que, la Secretaría Nacional Anticorrupción necesita contar con una estructura técnica y administrativa que le permita cumplir con su misión de manera ágil, eficaz y principalmente fortalecer la organización de las áreas misionales con el fin de hacer frente a los objetivos institucionales. Es por ello que la actualización de la estructura orgánica se hace indispensable.

Que, es atribución de la Señora Ministra-Secretaria Ejecutiva la organización y regulación del funcionamiento de las distintas dependencias de la Institución a fin de obtener la mayor eficiencia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN,

RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar el Organigrama Institucional de la Secretaría Nacional Anticorrupción, dependiente de la Presidencia de la República, conforme al Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2° Derogar todas las resoluciones anteriores que se contrapongan a las disposiciones contenidas en ésta.

Artículo 3° Establecer que la vigencia de la presente Resolución será a partir del 01 de Setiembre de 2014.

Artículo 4° Disponer la conformación de las direcciones y departamentos en forma gradual y de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.

Abg. María Soledad Quiñonez Astigarraga
Ministra – Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional Anticorrupción



ANEXO I a la Resolución SENAC N° 173/2014

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

